



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-55480678- -GCABA-IVC - CIRCULARES CSC N° 1 - LP 36/25

---

**Visto** el EX-2025-55480678- -GCABA-IVC y;

#### CONSIDERANDO

Que por EX-2025-21984817-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 36/25 para la confección del Proyecto y la ejecución de las obras de Infraestructura de Red de Agua y conexiones domiciliarias, Red de Cloaca y conexiones domiciliarias, Red Pluvial, la ejecución de Obras exteriores en Espacio Público correspondiente al Completamiento de la Infraestructura Etapa 1 del Barrio 21-24, delimitado por Avda. Gral. Iriarte, Calle Luna, Calle Osvaldo Cruz y Calle Zavaleta, Barrio Barracas, Comuna 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;

Que por ACDIR-2025-9013-GCABA-IVC, de fecha 16 de diciembre de 2025, se llamó a Licitación Pública N° 36/25;

Que por el referido acto, se fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de sobres el día 28 de enero de 2026;

Que el Artículo 1.1.5 del Pliego de Condiciones Generales establece que el IVC podrá formular aclaraciones o modificaciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura;

Que el artículo 2.1.10. del Pliego de Condiciones Particulares establece que *“El I.V.C. informará en tiempo y forma fehaciente a los oferentes la fecha para realizar la misma.”*;

Que en orden 8 del EX-2025-55480678-GCABA-IVC, la Secretaria de Hábitat e Integración Social solicitó *“tenga a bien realizar los trámites pertinentes a fin de: Dirección General Desarrollo de Obras: informar el/la inspector/a de obra designado/a, indicando nombre completo y DNI, así como quién será el/la representante que asistirá a la visita de obra. Dirección General Desarrollo de Proyectos: en función de lo que oportunamente informe la Dirección General Desarrollo de Obras, establecer las fechas correspondientes y propiciar la emisión de la circular sin consulta que corresponda. (...)”*;

Que en orden 3, mediante PLIEG-2025-55484326-GCABA-IVC, la Dirección General Desarrollo de Proyectos elaboró la Circular Sin Consulta N° 1, estableciendo como fecha de visita a obra el día 14/1/2026;

Que en orden 6, la Secretaria Hábitat e Integración Social prestó conformidad;

Que por lo expuesto corresponde emitir la Circular Sin Consulta N° 1;

Que por ACDIR-2023-7892-GCABA-IVC, se autorizó a la Gerencia General a aprobar las Circulares con o sin Consulta y prórrogas de apertura de ofertas en el marco de los procesos de compras y contrataciones que tramiten en este Organismo.

Por ello,

## **LA GERENTE GENERAL**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 para la Licitación Pública N° 36/25, la que como PLIEG-2025-55484326-GCABA-IVC forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto, conforme disposiciones de los artículos 62, 63 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 en su texto consolidado por Ley N° 6764, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Departamento Despacho y Proyectos y promover la difusión en la página web.-

Artículo 3°.- Comunicar a la Dirección General Desarrollo de Proyectos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública) en prosecución del trámite.